



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.694 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isidoro Bermudo Zamora, contra doña Concepción González Andrés, “Tecnesur, Sociedad Anónima”, “Convimad Edificaciones y Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 213 de 2010

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.

Fallo

Procede declarar y declaro la incompetencia de jurisdicción objetiva de este orden jurisdiccional social para conocer de la pretensión ejercida en la demanda de extinción de contrato, iniciadora de estas actuaciones a instancias de don Isidoro Bermudo Zamora, frente a la empresa “Tecnesur, Sociedad Anónima”, doña Concepción González Andrés, en su condición de administradora concursal de la empresa demandada, y el Fondo de Garantía Salarial, dejando imprejuzgada la cuestión de fondo deducido en la misma, proviniendo a las partes que pueden usar de su derecho ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado mercantil, número 7 bis).

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Concepción González Andrés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.304/10)